



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2018 - 2021

Año: 1  
Núm. 04

**SUMARIO**

**Autorización del descuento del 100% en multas y recargos al pago del impuesto predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año. -----1**

**Aprobación de la Propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal del año 2019. -----3**

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo al **Autorización del descuento del 100% en multas y recargos al pago del impuesto predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año**, el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**AUTORIZACIÓN DEL DESCUENTO DEL 100% EN MULTAS Y RECARGOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención:-----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 175 Y 179 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCIONES XII Y XXXIV Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y,**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y así mismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
2. Que parte del patrimonio de los municipios lo constituyen los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, como lo es por el concepto del Impuesto predial que los particulares deben de pagar al municipio.
3. Que el Impuesto Predial es una obligación que los particulares deben de contribuir de manera bimestral, por lo que se da la situación de que, si un contribuyente no lo realiza en los tiempos que determine la ley, esta omisión genera el cobro de multas y recargos.
4. Que, en virtud de lo anterior, este Ayuntamiento también es sensible a la situación económica que el país atraviesa y que en el ámbito de nuestra competencia se deben establecer los mecanismos necesarios que apoyen de manera directa la situación económica de nuestros gobernados.
5. Que por tal motivo se considera necesario y viable condonar al 100% las multas y recargos que se tenga generado por el incumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, esto con la finalidad de regularizar a todos aquellos

contribuyentes que aún no han realizado el pago de dicho impuesto, y en consecuencia se haga una mayor recaudación del Impuesto Predial.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se autoriza realizar el descuento del 100% en multas y recargos al pago del impuesto predial durante los meses de noviembre y diciembre del presente año.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.

**TERCERO.** Se instruye al titular del área de Comunicación Social generar la publicidad necesaria para dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE**

**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal del año 2019, a fin de que se revise por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y su posterior aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

5. Que los valores asignados al Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal del año 2019, se determinaron de forma proporcional y equitativa, de acuerdo al uso actual del suelo, régimen jurídico de la tenencia de la tierra, servicios públicos, infraestructura, equipamiento urbano, valor de mercado de la propiedad inmobiliaria, cercanía a vías de comunicación, materiales empleados en la edificación, así como en atención a los ajustes que reflejan los índices inflacionarios en la industria de la construcción.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal del año 2019, para quedar conforme al anexo que forma parte del apéndice de la presente acta.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento la remisión del presente acuerdo que aprueba la Propuesta de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal del año 2019, al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para los efectos legales a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas y de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe alguna observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----**

-----**DOY FE**-----

**ATENTAMENTE**  
**“AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO”**

**LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica